

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NIMAIMA – CUNDINAMARCA

Doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)
Radicado Interno: 25 489 40 89 001–2022–00061-00

Verificado el informe que precede, de conformidad con el escrito de medidas cautelares allegado con la demanda, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo de la motocicleta de placas NNK06F, Marca Bajaj, Color Negro Nebuloso, de propiedad del señor ROMUAL MACIAS LEÓN, identificado con la C.C 13.310.017. Ofíciase a la Unión Temporal Servicios Integrales y Especializados de Tránsito y Transporte de Cundinamarca (SIETT) Sede Operativa Villeta, para que proceda a inscribir el embargo.

Una vez registrado el embargo, oportunamente se resolverá respecto de la solicitud de secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Patricia Herrera Bermúdez'.

LUZ PATRICIA HERRERA BERMÚDEZ
JUEZ MUNICIPAL

Firmado Por:
Luz Patricia Herrera Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nimaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bac6fc90f4e8bc22c4e424f76778b49411f1fe57fd5e179ac8802d6ad8233714**

Documento generado en 12/10/2022 08:11:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>